

**VISTOS:**

El INFORME N.º D000001-2025-DIAIA-SIP-MORTIZ de fecha 16 de enero de 2025 y el INFORME N.º D000003-2025-DIAIA-SIP-MORTIZ de fecha 17 de enero de 2025, emitidos por la Subdirección de Insumos Pecuarios de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 49 de la Decisión N.º 483 "Normas para el registro, control, comercialización y uso de productos veterinarios", establece que para los productos importados de terceros países deberá anexarse a la solicitud de registro o de renovación del registro de certificado de libre venta emitido por la Autoridad Nacional de Registro del país de origen;

Que, el artículo 13 de la Decisión N.º 838 "Modificación de la Decisión 483 sobre normas para el Registro, Control, Comercialización y Uso de Productos Veterinarios", define al Certificado de Libre Venta como el documento oficial emitido por la Autoridad Nacional Competente en el país de origen, a solicitud de parte. Dicho certificado incluye nombre del producto, número de registro, forma farmacéutica, fórmula cuali-cuantitativa completa, fabricante, titular del registro, vida útil del producto, indicaciones, especies animales, vigencia del registro, presentaciones autorizadas en el país de origen y fecha de expedición;

Que, el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), ROF del SENASA, aprobado por el Decreto Supremo N.º 008-2005-AG, establece que la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria es la unidad orgánica responsable de contribuir a la calidad e inocuidad agroalimentaria del país, teniendo como una de sus funciones la de establecer mecanismos de control, registro y fiscalización respecto a insumos de uso animal, así como biológicos y fármacos; y, conducir el registro de las empresas productoras y/o comercializadoras de estos insumos;

Que, el artículo 31 del ROF del SENASA señala que la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria cuenta dentro de su estructura orgánica, entre otras, con la Subdirección de Insumos Pecuarios, la misma que tiene como objetivo establecer y conducir el sistema de registro y control de productos farmacéuticos, biológicos de uso veterinario y alimentos para animales, nacionales e importados, de acuerdo a lo establecido en los dispositivos en vigencia sobre la materia;

Que, a través del INFORME N.º D000001-2025-DIAIA-SIP-MORTIZ, la Subdirección de Insumos Pecuarios recomienda, en virtud del MEMORÁNDUM MÚLTIPLE-0100-2022-MIDAGRI-SENASA, aprobar el registro de firmas autorizadas de cuatro (4) servidores del SENASA para suscribir: certificados de libre venta de insumos pecuarios; certificados de inscripción en los registros de importador, exportador, distribuidor, fabricante y/o envasador de productos de uso veterinario; certificados de registro de productos de uso veterinario; oficios y cartas;

Que, asimismo, con el INFORME N.º D000003-2025-DIAIA-SIP-MORTIZ, la Subdirección de Insumos Pecuarios precisa que, acorde al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del SENASA, corresponde al Director de la Subdirección de Insumos Pecuarios firmar los documentos resolutivos que atienden la totalidad de procedimientos; además, indica la necesidad de que, ante la ausencia del titular, otro colaborador de dicha Subdirección pueda asumir tal función en calidad de encargado;

Que, estando a lo manifestado en los documentos de vistos, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el registro de firmas autorizadas de los cuatro (4) servidores del SENASA propuestos por la Subdirección de Insumos Pecuarios;

Con la visación del Director de la Subdirección de Insumos Pecuarios y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el registro de firmas autorizadas de cuatro (4) servidores del Servicio Nacional de Sanidad Agraria para suscribir documentos de uso en el exterior, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DOCUMENTOS DE USO EN EL EXTERIOR
1	ORTÍZ MORERA, MARTÍN VICENTE	Director Subdirección de Insumos Pecuarios	- Certificados de libre venta de insumos pecuarios. - Certificados de inscripción en los registros de importador, exportador, distribuidor, fabricante y/o envasador de productos de uso veterinario. - Certificados de registro de productos de uso veterinario. - Oficios y cartas.
2	PASCO GOSME, MARÍA ESTHER	Director (e) Subdirección de Insumos Pecuarios	
3	PRÍNCIPE VENEGAS, RAÚL MARTÍN	Director (e) Subdirección de Insumos Pecuarios	
4	VERA ZAMORA, VÍCTOR JESÚS HUMBERTO	Director (e) Subdirección de Insumos Pecuarios	

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Subdirección de Insumos Pecuarios remitir a la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, un ejemplar de la presente Resolución Directoral y toda la documentación necesaria para que se gestione el registro

correspondiente ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de los tres (3) días hábiles de aprobada.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria ([www.gob.pe/senasa](http://www.gob.pe/senasa)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

**JOSUÉ ALFONSO CARRASCO VALIENTE**

Director General

Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria  
Servicio Nacional de Sanidad Agraria